

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.863/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la república de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1014/2013 de 08 de Mayo de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 065/2013, denominada "**Contrato Suministro por Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos**", ID 3447-211-LE13; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2013 de fecha 04 de Junio de 2013, que adjudica la referida Propuesta a don **RAFAEL SENÉN DURÁN SEPÚLVEDA**, por la suma mensual de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), menos el 10% de impuesto de 2° Categoría, con un plazo de duración de dos (2) años, esto es desde el 18 de Junio de 2013 hasta el 17 de Junio de 2015, ambas fechas inclusive; Decreto Alcaldicio N° 1.484/2013 de fecha 09 de Julio de 2013, que aprueba el contrato de Suministro de Servicios antes referido; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el Profesional el día 18 de Junio de 2013; Decreto Alcaldicio N° 1.362/15 de fecha 16 de Junio de 2015, que prorroga los servicios profesionales de don **Rafael Senén Durán Sepúlveda**, en virtud de haberse adjudicado este la Propuesta Pública N° 065/2013, denominada "**Servicio de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos**", ID 3447-211-LE13; desde el 18 de Junio de 2015 hasta que finalice el nuevo llamado a Licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de 2 (dos) meses; Memorando N° 148/15 de fecha 18 de Agosto de 2015, del Administrador Municipal, que solicita una segunda prórroga de los servicios profesionales ya individualizados, hasta que finalice el nuevo proceso licitatorio, prórroga que en ningún caso podrá exceder Dos (2) meses; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, la **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAMARÓGRAFO Y EDICIÓN DE VIDEOS CORPORATIVOS**", suscrito el 18 de Junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **RAFAEL SENÉN DURÁN SEPÚLVEDA**, RUT 9.757.370-0, domiciliado en O'Higgins N° 480, Depto. 22, Iquique, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N°065/2013, denominada "**Servicio de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos**", ID 3447-211-LE13; desde el **18 de Agosto de 2015** hasta que finalice el nuevo llamado a Propuesta Pública, prórroga que en ningún caso podrá

exceder de Dos (2) meses, o de UTM 1.000, lo que ocurra primero. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo a don **RAFAEL SENÉN DURÁN SEPÚLVEDA**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos**", suscrito el 18 de Junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido Profesional, hasta que finalice el nuevo llamado a Propuesta Pública, prórroga que en ningún caso podrá exceder de Dos (2) meses. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas: **N° 215-22-08-999**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. **Don fe.**

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal